



0121

30 ENE 2020

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

MEDIA TECNICA

TÉCNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS (3):

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS, para la preparación del terreno para la siembra, en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Requisitos Academicos Minimios: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de: Tecnólogo en Producción Agrícola o afines; Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola. Alternativa 2: Profesional en Ciencias Agrarias: Ingeniero Forestal, Ingeniero Agroecológico, Ingeniero en agroecología, tecnólogos en áreas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con los cultivos agrícolas y seis (6) meses en labores de docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$28.039.896). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$2.656.411). b) ocho (8) pagos mensuales, iguales, de marzo a octubre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.951.568) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Noviembre por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.770.941).</i>
PLAZO:	<i>9 Meses y 15 días calendarios, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Academica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

TÉCNICO EN PANIFICACIÓN (1):

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN PANIFICACIÓN en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
---------	--

GTH-F-075 V.04

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniero de Alimentos con experiencia técnica en panadería; Profesional en Administración y/o Tecnólogos en áreas afines. Alternativa 2: Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos. Se requiere experiencia certificada en el área de panificación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión; Especialista o experto Procesos de panadería y y seis (6) meses en labores de docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015).</i>
PLAZO:	<i>10 meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>
TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS (2):	
OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniero de Alimentos y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o Técnico en Procesamiento de Frutas y Hortalizas y/o Profesional en Mercadeo y/o Profesionales y/o Tecnólogos y/o Técnicos en áreas relacionadas Alternativa 2: Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos. Se requiere experiencia certificada en el área de panificación..</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (Un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) y 36 meses para el Técnico Especialista o Experto en Procesamiento de Frutas y Hortalizas y seis (6) meses en labores de docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de cada contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$36.006.425). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y</i>

	CINCO PESOS (\$3.411.135). b) ocho (8) pagos mensuales, iguales, de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Noviembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$2.274.090).
PLAZO:	9 meses y 15 días calendarios, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.
TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS (1):	
OBJETO:	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniero de Alimentos y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o Técnico en Procesamiento de Frutas y Hortalizas y/o Profesional en Mercadeo y/o Profesionales y/o Tecnólogos y/o Técnicos en áreas relacionadas Alternativa 2: Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos. Se requiere experiencia certificada en el área de panificación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (Un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) y 36 meses para el Técnico Especialista o Experto en Procesamiento de Frutas y Hortalizas y seis (6) meses en labores de docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015).
PLAZO:	10 meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan

	Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS (2):

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El programa requiere un equipo de instructores técnicos formados: ingeniero de alimentos, y/o, Tecnólogo en procesamiento de alimentos, y/o profesiones y/o tecnólogos afines en Procesamiento de alimentos.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión y seis (6) meses en labores de docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de cada contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$36.006.425).Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) ocho (8) pagos mensuales, iguales, de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Noviembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$2.274.090).</i>
PLAZO:	<i>9 meses y 15 días calendarios, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

TÉCNICO EN MANEJO AMBIENTAL (1):

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área TECNICO EN MANEJO AMBIENTAL, para estructurar sistemas de gestión ambiental siguiendo normatividad ambiental, organizar planes de educación ambiental de acuerdo con requerimientos establecidos, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
----------------	---



R- 0121

30 ENF 2020

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química, Biología, Ecología, Licenciatura en Biología, Química, Ciencias Básicas o afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 12 meses de experiencia laboral certificable en el área ambiental o Especialización en Sistemas de Gestión Ambiental y seis (6) meses en labores de docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015).</i>
PLAZO:	<i>10 meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>
TÉCNICO EN PROMOTORIA SOCIO AMBIENTAL EN GRUPOS ÉTNICOS (1):	
OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área TÉCNICO EN PROMOTORIA SOCIOAMBIENTAL EN GRUPOS ÉTNICOS, para desarrollar estrategias para el manejo y conservación de la fauna silvestre, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por Profesional en Ciencias Naturales: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Forestal, Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Agroecólogo, Ingeniero en Agroecología, Ingeniero Químico, y/o Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, y/o Profesionales y/o Tecnólogos en áreas afines, con formación en pedagogía.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de cada contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$36.006.425). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) ocho (8) pagos mensuales, iguales, de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO</i>

	<i>CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Noviembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$2.274.090).</i>
PLAZO:	<i>9 meses y 15 días calendarios, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>
ELABORACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES (1):	
OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES, para elaborar producto artesanal en corteza vegetal dura según orden de Producción y contexto cultural, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional o Tecnólogo en Diseño Industrial; Profesional o Tecnólogo en Diseño Gráfico; Arquitecto, Maestro en Artes Plásticas, Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales. Técnico Laboral en Oficios Artesanales.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Dos años de experiencia laboral: en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y 1 año de experiencia como docente. Veinticuatro meses (24) de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$28.039.896). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$2.656.411). b) ocho (8) pagos mensuales, iguales, de marzo a octubre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHOPESOS MCTE (\$2.951.568) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Noviembre por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.770.941).</i>
PLAZO:	<i>9 meses y 15 días calendarios, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua</i>

	Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.
TÉCNICO EN TEJEDURIA EN TELAR (1):	
OBJETO:	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN TEJEDURIA EN TELAR, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en: Maestro Textil, o Diseñador Industrial o Técnico o Tecnólogo en Diseño Textil, o Técnico en Tejeduría en Telar. Profesional o Tecnólogo en Diseño Industrial; Profesional o Tecnólogo en Diseño Gráfico; Dibujante de Arquitectura; Arquitecto, Maestro en Artes Plásticas. Alternativa 2: El programa requiere un equipo de instructores técnicos en las áreas de producción textil artesanal, artesanos con experiencia en tejeduría en telar, o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro meses (24) de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$19.185.192). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$2.656.411). b) cinco (5) pagos mensuales, iguales, de marzo a julio por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHOPESOS MCTE (\$2.951.568) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de agosto por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.770.941).
PLAZO:	6 meses y 15 días calendarios, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.
TÉCNICO EN JOYERIA ARMADA (1):	
OBJETO:	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN JOYERIA ARMADA en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Certificado de Técnico en el área ocupacional 52 Ocupaciones Técnicas y Especializadas en Arte,Cultura, Esparcimiento y Deporte. Grupo 526 Artesanos Subgrupo 5265 Artesanos Trabajos en Metal.</i> <i>Alternativa 1: Título de Técnico Profesional en el Núcleo Básico de Conocimiento: Diseño; o Ingeniería Industrial Y Afines.</i> <i>Alternativa 2: Diseño; o Ingeniería Industrial y Afines; Otros Programas Asociados a Bellas Artes.</i> <i>Alternativa 3: Título Profesional Universitario el Núcleo Básico de Conocimiento de: Artes Plásticas, Visuales y Afines; o Diseño; o Ingeniería Industrial y Afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Diseño Y Elaboración de Joyas y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por Entidad Legalmente Reconocida.</i> <i>Alternativa 1: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada Distribuida Así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Diseño y Elaboración de Joyas y doce (12) meses en docencia o instrucción Certificada Por Entidad Legalmente Reconocida.</i> <i>Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses ee Experiencia Relacionada con el Ejercicio De Diseño y Elaboración de Joyas y doce (12) meses en Docencia.</i> <i>Alternativa 3: Veinticuatro (24) meses de experiencia Relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de cada contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$29.515.680). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS (\$2.656.411). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHOPESOS MCTE (\$2.951.568) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$295.157).</i>
PLAZO:	<i>10 meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Academica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>
FORMACIÓN TRANSVERSAL AREA PROMOVER LA INTERACCION IDONEA (1):	
OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencia PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL y acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados.</i>



R

0121

30 FNE 2020

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación de diferentes profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los resultados de aprendizajes específicos, así: Opción 1: Certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos o relacionada. Opción 2: Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales y seis (6) meses en labores de docencia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.411.135). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MCTE (\$379.015).</i>
PLAZO:	<i>10 meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados.

En el Centro Agroempresarial y Minero surge la necesidad de contratar a Quince (15) Instructores idóneas y suficientes para la Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados, dado que en su planta no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución de la formación del Centro de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de Quince (15) Instructores con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante el plazo establecido en el plan de contratación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a este centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Quince (15) contratos de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación de la Media Técnica que desarrolla el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
- 2) El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
- 3) Desarrollar competencias en las diferentes áreas de formación en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculadas al desarrollo de los programas articulados.
- 4) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- 5) Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
- 6) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizajes y hallazgos en el registro de la información

- 7) El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Agosto 30 de 2020
- 8) Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
- 9) Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero, dando cumplimiento a la Circular 3-2016-000196 del 21 de diciembre de 2016.
- 10) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto de los contratos, serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total del presente proceso contractual es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 492.498.590)**

Amparado por el CDP No. 320 del 14 de enero del 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos (anexo 2) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago en este caso la Subdirectora de Centro Agroempresarial y Minero, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

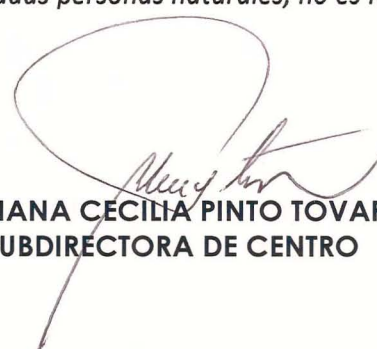
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

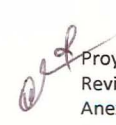
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Cartago a los



BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO



Proyecto: Yessica Castañeda, Apoyo a contratación
Revisó: Clara I Ceballos R – Asesora Jurídica
Anexo 1: Análisis del Sector
Anexo 2: Matriz De Riesgos.
Anexo 3: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones